



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2019-A-MPC-CHIVAY

Caylloma, 27 de diciembre de 2019.

VISTO:

Informe N° 0806-2019-SUBGTH-CHIVAY de la Sub Gerencia de Talento Humano; Informe N° 814-2019-SGTH/MPC-CHIVAY; Informe Legal N° 523-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 01-2019-SUBGTH-MPC, la oficina de Talento Humano, informa que el señor Orlando Benjamín Sulca Quispe, es servidor contratado permanentemente bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien cumple con los requisitos establecidos en la Centésima Vigésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879;

Que, mediante Informe legal N° 523-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 23 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se emita la resolución de nombramiento a favor del servidor Orlando Benjamín Sulca Quispe, en mérito a cumplir con los requisitos de la Centésima Vigésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, en la que autoriza excepcionalmente para el presente año, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de: Orlando Benjamín Sulca Quispe servidor contratado, el cual no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente; y, De conformidad con la Ley 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en el Decreto Legislativo 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y, en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el nombramiento del servidor Orlando Benjamín Sulca Quispe, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Provincial de Caylloma, en la plaza presupuestal, nivel remunerativo, clasificación y cargo estructural siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA CAP	NIVEL	PLAZA ORGANICA	ORGANO ORGANICA PERTENECE	Y/O A LA	UNIDAD QUE
Orlando Benjamín Sulca Quispe	31	STC	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II CAJERO	SUB GERENCIA DE TESORERIA		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Talento Humano y a la parte interesada, para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

